



DECRETO N° 701 /

TEMUCO,

VISTOS: 25 MAYO 2015

1.- El Decreto Alcaldicio N°515 del 15/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2923 hasta el 02 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 02/04/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2015 de la DOM que señala que las construcciones no cuentan con recepción definitiva, sin embargo cuenta con los Decretos de extracción de áridos N°638 de fecha 03.03.2015 y 431 del 09.02.2015 por lo que requiere de un lugar físico para procesar los áridos mientras comienzan los procesos de regularización de las construcciones y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Octubre 2015
Rol	: 7-2923
Actividad Económica	: EXTRACCION, PROCESAMIENTO Y VENTA DE ARIDOS
Código Actividad	: 451.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SECTOR MON REPOZ KM 13 CAMINO TEMUCO LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: MAQUINARIAS LA FRONTERA LTDA.
Rut	: 78 848.330-9
Dirección Particular	: ANDRES BELLO 765 OF. 51 5TO.PISO
Rol Avalúo	: 3251 -522

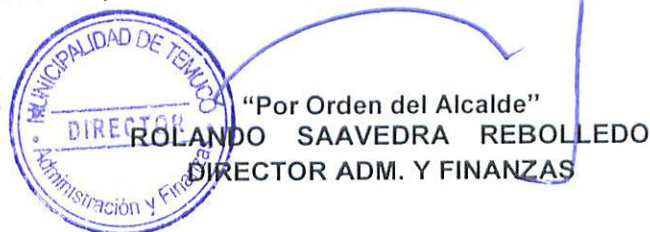
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

*Ord N° 283 720 2015*



DECRETO N° **515**

TEMUCO, **15 ABR. 2015**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

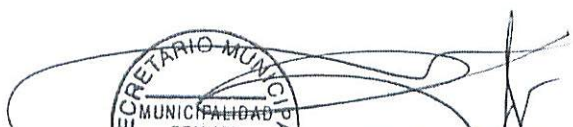
Tipo de Patente	:	PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Mayo 2015
Rol	:	7-2923
Actividad Económica	:	EXTRACCION, PROCESAMIENTO Y VENTA DE ARIDOS
Código Actividad	:	451.010
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	SECTOR MON REPOZ KM 13 CAMINO TCO LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	:	MAQUINARIAS LA FRONTERA LTDA.
Rut	:	78.848.330-9
Fecha De Solicitud	:	02.04.2015
Otorgación N°	:	32
Fecha	:	02.04.2015
Rol Avalúo	:	3251 -522

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LCV/MRU/gfa

  
 DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

00000234 10.04.2015

572655